

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **036442020**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **25 de Mayo del 2020**

Solicitante: **Alicia Mesa Bribiesca**

En atención a su solicitud de información de fecha **17 de Marzo del 2020**, la cual dice textualmente: “**¿Qué acciones ha realizado para la prevención, combate y erradicación de la trata de personas y protección, atención y asistencia a las víctimas? Art. 19 de la Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua. Fracción III. La Secretaría de Desarrollo Social**” (sic) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Coordinación Técnica y Operativa de la Secretaría de Desarrollo Social**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Social

RESPUESTA DEL AREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

La Secretaría de Desarrollo Social a la fecha, ha participado activamente en varias reuniones dentro del Consejo Estatal para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas; sin embargo, a dicha Secretaría no se le ha asignado una partida presupuestal para atender dicho fin de manera concreta.

No obstante, todos los casos de apoyo social que deriva la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, son atendidos por el área de Programas Sociales, lo anterior mediante la entrega de algún tipo de despensa, el pago de transporte, el pago de servicios funerarios o el apoyo económico único.